



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 12 de Mayo de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Mayo del 2021; el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno **local**, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Adelmo Valdivia Linares, en sesión Ordinaria N° 009-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Mayo del 2021, en el cual pide **1.** Al área de Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Jepelacio que realice una visita a la Obra de las Pistas y Veredas del Centro Poblado de Shuchshuyacu.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Adelmo Valdivia Linares, realizado en la sesión Ordinaria N° 009-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Mayo del 2021:

1. Que el área de Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Jepelacio realice una visita a la Obra de las Pistas y Veredas del Centro Poblado de Shuchshuyacu.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292